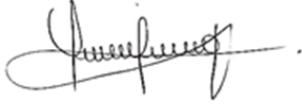


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de informar que, el día 25 de septiembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante allegó informe de devolución de notificación por aviso al ejecutado, visible a folio en PDF 045 del expediente digital.

Calarcá, Quindío. 19 de octubre de 2023.



YESENIA JURADO GARCÍA  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)  
Radicado 63-130-4003-**002-2022-00175-00**  
Interlocutorio. 2101

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: NOHORA ESNEDA PARRA DE BELTRÁN  
DEMANDADO: ARBEY GARCÍA LONDOÑO  
AUTO: AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN Y REQUIERE 317

En atención a los memoriales que obran a folio 036 y 045 del expediente digital, en los cuales la empresa de mensajería postal certifica que el destino al cual se remitió la notificación por aviso, es errado o no existe, se ordena tener como nueva dirección del demandado ARBEY GARCÍA LONDOÑO, la siguiente: carrera 33 nro. 17-06 en el municipio de Calarcá, Quindío.

Lo anterior, a fin de llevar a cabo su notificación personal de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO  
NRO. 141 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4472e6d7bd56234e585dd4438974a56f126bfd1d2c21c05e822655fb3c6aef94**

Documento generado en 19/10/2023 03:36:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**